

D. Jph Perez del Varco Sedel Namareu à Claus
ro & Diputado p. a. utatarde à lai quatro, para
ber ma Carta ^{or} p. u. Mag. (que Dio Guè) en
àumpro & Mondiga, y resolver lo conveniente, Ho
falso Nadie pena preiciti juramenci y la & l.
Citato, Aha Sauado 21 de Junio de 1755.

D. Nuño Navia Belamoz
Don

Faint vertical handwriting on the left side of the page, possibly a library or archival note.



Handwritten text on the left page, written vertically. The text is extremely faint and difficult to decipher, but appears to be a list or series of entries.

Handwritten text on the left page, written vertically. This section is also very faint and illegible.

4

Baradones el clau. I Dip. 221
L Junio de 1755=



Jues

Diputados

- ~~Por~~
- ~~Canas~~
- ~~Carrauco 12.~~
- ~~Calderon~~
- ~~Pagador~~
- ~~Sanuayama~~
- ~~Podriguez~~
- ~~Vidal 4.~~
- ~~Portillo~~
- ~~Palo~~
- ~~Auedas~~
- ~~Juzg 5.~~
- ~~Enterrada~~
- ~~Domingo 2.~~
- ~~Valcarlos~~
- ~~Barco~~
- ~~Carantona~~
- ~~Martinez 3. con 2 Reflor.~~
- ~~Vria~~
- ~~Mama~~
- ~~Caxmona~~
- ~~Caxio~~
- ~~Osorio~~
- ~~Arango~~
- ~~Gaxica 4.~~
- ~~Cartagena 6.~~
- ~~Toledano 2.~~
- ~~Munoz~~
- ~~ordenana~~
- ~~Parada 8~~
- ~~coman 9.~~
- ~~ordand 0~~
- ~~Dios~~
- ~~Sanchez 17~~
- ~~Jones 100. y mas en las Rep. al P. Masq.~~
- ~~Hernandez 100. y Rep.~~
- ~~Ortiz 100. y Rep. la Vender el gan. y regan las Representaz.~~
- ~~Arango~~
- ~~Lorano 4~~
- ~~Tolerias~~

- D. Juan Co. Chacon
- D. Thomas Poir Gomez
- D. Juan Viumela
- D. Juan Co. Campes.

Por
 M. ordinario.
 Jones 100.
 Ortiz.



Vuedas no esperaba esta orden, pues siendo facultado el
 abrir y cerrar; supone el Marq. nose perjudicaba al adm.
 pongame todos los medios, y retraga el ultimo curso al
 Rey, repiense un grado p. ver el ordeno de la Ind. su
 voto se resp. al d. Marq. con las ras. de Saniten p. inuiter
 enq. se confieren en los privilegios y p. no continiendos
 venga adien ocausa donde se condenga y origina. como el
 tiendo ala Junta la practica; y se continue en vender el
 pan

Jugo la carta del Duq. de fia. le base ficera - y sus p. de sudoto
 trata on.

to leira la vnt. la carta esta ambigua esta acordado log. se tra
 de bare; q. se escudiere pidiendo debar. al d. Marq. si la mente
 es sea p. traora, p. asier q. solo necesidad, no puede condescen

sudoto es Luis escuda al d. Marq. suplicandole ^o debar. sume
 y tiendo esta q. la Blondiga de la Ind. se ciere solo en el pre
 sente caso, y sin exemplar p. lo futuro esta la Ind. prompta
 acomplaver a d. Marq. pero siendo su intena. q. la Ind. solo pue
 da p. poner Blondiga en años eto. de, y tiempo de curso, y no
 au arbitrio q. se pareciere q. es conden. se le inuene a sud.

taladim.

Sei indispensable facer curso a d. Marq. (No leg) parag
 como regulador suyo, y arbitro con el Est. y privilegios de
 texmire los en el asunto fuere del Real agrado, y q.
~~enclon. no se inote en rason de la Ind. q. se cometa~~
~~este asunto ala Junta con facult. amplias~~

Ordal por traora esto mismo

Martiner: Idem, q. se explique al Marq. el est. p. no obe
 decer; y q. se permitio vender ala Ind. y se abenque muchos
 leos q. han sido el exempto, y se abenque todo en el modo
 posible -

Garcia. de voto de v. asta el ultimo curso, la carta al d. Marq.
 no toma en boca al M. Sotelo



Juzg. Urban engarrado puei todoi un depend^{te} q^{da} el pan
lo mismo q^{da} el d^o. Santos: se representa por otras Com^{un}.
una - 2 y 3 veces. a la Junta con toda facultad por
los modos y medios q^{da} sean convenientes.

Cartagena 20. con el M^o D^o D^o.

Polodano 20.

Ordenana el no obedecer pudeser contra el d^o de la d^o. por
q^{da} se empeñara a salir contra suya; se suele contentar esperar
a su leparure; se tomase de espacio este asunto, el obedecer y
ejecutar la orden por atender a su mandato p^{ro}. se ocurria
Despues

Parada. Juzg

Coman 20.

olando: no ay mas q^{da} un depend^{te} con Ar. D^o D^o - D^o Santos

Sanchez. Vm^o.

Loxer iigan las represent^o: p^{ro} se obedera

Nexo hallaba el medio se hiciese los primeros di^{os} el d^o. Santos

se corria la Hon^o - S. p^{ro} se dice

Orti: se suspenda el vender y se repres^o.

Lorano S.

V. J^oni. Voto del d^o. Santos -

E. R^o se obedera y se represente

Encaso de necesidad recurre al Rey acompañe el D^o. d^o
xeda al R^o. Sotelo

AVSA



Y q̄ en el interin nose modo de enviaron zela Honrda, dan
do, como dho, la dha dñid. amplas facultades a los
Comis. dela Jurata formada ^{para ella} ~~dela~~ Honrda, para q̄ se
Executen en este asunto quanto dixeran, ^{mas} convenientes
por los modos y medios mas eficaces, como para dirigis al
Comis. q̄ se halla en la Corte ~~facultades~~ ^{facultades} necesarias, y
mas correspond. ^{res} al fin menzionado.

T q̄ lo son los primeram. nombrados los D. ^{res} Dñs P. C. Pfr.
varios Dominos Cath. de volumen, y Dñs Pan. dños
do Cath. de prop. de Pontificos, y despues por acom-
panados los D. Dñs D. Geron. Dñs Morales Cath.
de Prima de Leyes; Dñs Pan. Agudo Cath. de dños
zela facultad, Dñs Jph Texer, y Dñs Pan. Felix Meira
oprotoros a Cath. de ambos Derechos.

AVSA

